



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. **553**

"Por la cual se hacen unas modificaciones a la Resolución Rectoral N° 150 de 2017".

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 150 de 30 de enero de 2017, se creó el programa de estímulos para la inclusión y permanencia estudiantil.

Que en la parte considerativa de la resolución en mención, se estableció que el fondo de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil, dispone de recursos suficientes para garantizar el desarrollo del programa de estímulos para la inclusión y permanencia estudiantil.

Que el artículo primero de la precitada resolución dispuso que el programa de estímulos para la inclusión y permanencia estudiantil, fue creado con cargo al fondo de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil de que trata el Acuerdo Superior N° 025 de 2009.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la oficina de presupuesto de la Universidad del Magdalena, el fondo de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil no dispone de recursos suficientes para garantizar el desarrollo del programa de estímulos para la inclusión y permanencia estudiantil.

Que el fondo de becas creado mediante Acuerdo Superior No 033 de 2009, dispone de los recursos suficientes para garantizar el desarrollo de este programa.

Que se hace necesario establecer una nueva fuente de financiación para garantizar los recursos al programa de inclusión y permanencia estudiantil en el marco de las políticas de prevención de la deserción estudiantil y la calidad de la Educación Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero de la Resolución Rectoral N° 150 de 2017, quedara así;

"ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de estímulos para la inclusión y permanencia estudiantil, con cargo al fondo de becas creado mediante Acuerdo Superior N° 033 de 2009 y sus modificaciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución Rectoral N° 150 de 30 de enero de 2017, se mantienen vigentes y son de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **16 AGO. 2017**

PABLO VERA SALAZAR
Rector

Revisó: Oscar Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y proyectó: Deyner Gómez - Asesor Oficina Asesora Jurídica